



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración Educación Municipal



**APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE INTERNET PARA 3 ESTABLECIMIENTOS
RURALES COMUNA CHILLAN VIEJO" FONDO SEP.**

DECRETO N° 2707

Chillán Viejo, 17 AGO 2018

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento Decreto N° 250.

CONSIDERANDO:

a) Las Bases Administrativas y demás antecedentes elaborados por el Encargado de Adquisiciones DAEM para la licitación pública **"SERVICIO DE INTERNET PARA 3 ESTABLECIMIENTOS RURALES CHILLAN VIEJO" FONDO SEP.**

b) Decretos Alcaldicios N° 2030 y N° 499 del 8/12/2008 y 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega funciones al Administrador Municipal.

c) Decreto Alcaldicio N° 2.498 del 28 de julio de 2016, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

DECRETO:

1.-APRUEBESE las siguientes Bases Administrativas y demás antecedentes elaborados por el Encargado de Adquisiciones DAEM para el llamado a licitación pública **"SERVICIO DE INTERNET 3 ESTABLECIMIENTOS RURALES COMUNA CHILLAN VIEJO" FONDO SEP.**



BASES ADMINISTRATIVAS "SERVICIO DE INTERNET 3 ESTABLECIMIENTOS RURALES COMUNA CHILLAN VIEJO" FONDO SEP.

1. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

El Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en apoyo a la ejecución de sus funciones propias y de los establecimientos bajo su administración, llama a Licitación Pública a proponentes personas naturales o jurídicas, que no presenten inhabilidades según art nº4 de la ley nº 19.886, **con el objeto de contratar servicios de internet para 3 establecimientos educacionales, sector rural que dependen del Departamento de Educación Chillan Viejo**, cuyos objetivos y alcances se detallan en las presentes Bases Administrativas Especiales (BAE) y en los Términos de Referencia (TTR).

Esta Licitación Pública se registrará por:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
- Por las Bases Administrativas Especiales (BAE), Términos de Referencia (TTR) y Anexos de la presente Licitación Pública.
- Las aclaraciones que sean necesarias.
- La(s) orden(es) de compra emitida(s).

Transcurrida las 24 horas desde la publicación en el portal de www.mercadopublico.cl, el acto administrativo de la adjudicación, el oferente adjudicado tendrá un plazo de 5 días hábiles para suscribir el contrato, además de la presentación de los documentos requeridos para tal fin. (Documentos de Garantía). Posterior a ello el adjudicatario tendrá 72 horas a contar de su emisión, para aceptar la orden de compra.

En caso de una nueva adjudicación, ésta será informada y notificada por intermedio del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo de este punto.

b) La Municipalidad de Chillán Viejo Departamento de Educación previa solicitud del ITO, podrá terminar el contrato por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, considerando sin perjuicios de otras, las siguientes consideraciones:

- Cuando los trabajos y/o las entregas se paralizen o demoren sin causa justificada
- Cuando se encuentra en quiebra o en estado de notaria insolvencia.
- Cuando demuestre incapacidad técnica para terminar el trabajo. Se entiende que quienes efectúen las propuestas lo hacen con pleno y cabal conocimiento y aceptación de las presentes Bases y demás documentos reguladores.

La omisión de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, el DAEM se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, **siempre que éstos no alteren** el tratamiento igualitario de los oferentes y no vulneren los aspectos esenciales de la licitación.

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR

- Ser persona natural o jurídica con Iniciación de Actividades y que emita factura y/o boletas de honorarios.
- Encontrarse inscrito en Mercado Público y en estado hábil en Chileproveedores.
- Declaración jurada simple del oferente referente a que "al momento de la presentación de la oferta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores", según anexo N°04.